

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 000101**

Moquegua, 05 FEB 2025

**VISTOS:**

El expediente N° 0643-2025, Oficio N° 053 - 2025-DG.IES "JCM"., Informe Escalafonario N° 00206-2025, Informe de Licencia N° 009 - 2025- ESMM/AD/APER-S.S, Memorándum N° 062 -2025-DRE-MOQUEGUA/OAD-APER-.S.S, que se acompaña en nueve (09) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, Irma Regina Quintanilla Zeballos, Personal con Reposición a partir del 01/01/2023 con Resolución Directoral Regional N° 01462-2023 de fecha 23 de Diciembre del 2022, Cargo: Trabajador de Servicio del Instituto de Educación Superior – IES "José Carlos Mariátegui", ubicado en el distrito de Samegua – provincia Moquegua, departamento Moquegua, ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Moquegua, Unidad Ejecutora 300, solicita licencia con goce de haber, por motivo de enfermedad a cargo del Empleador;

Que, la servidora acredita su pretensión, con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A – 136-00023349-24, otorgado por el médico cirujano, Dr. Joseph Aquis Caverro con CMP 60677, del Hospital II de EsSalud – Moquegua, requisito para declarar viable, por tanto es procedente la petición;

Que, de conformidad con el literal a) del artículos 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera administrativa, concordado con el art 33° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 00927- 2020 – GREMO, señala: "se otorgan licencias a los funcionarios y servidores públicos, con goce y sin goce por diversos motivos, condicionada a la conformidad institucional, acreditando los documentos pertinentes, verificados y se advierte sobre el uso y abuso deliberado o simulado de enfermedades, será informado para su tratamiento de acuerdo a Ley", y;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a EsSalud el Pago del Subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contempla la eficacia anticipada del acto administrativo, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Gerencial, lo informado por el Director del Instituto de Educación Superior – IES "JCM", lo informado por la Asistente Social y lo actuado por la Oficina de Administración – Área de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo- N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR/MOQ.

**SE RESUELVE:**

**01. CONCEDER**, en vía de regularización del año 2024, a la servidora **Irma Regina Quintanilla Zeballos**, licencia con goce de haber por motivos de enfermedad a cargo del Empleador, con eficacia anticipada, según datos personales siguientes: Personal con Reposición a partir del 01/01/2023 con Resolución Directoral Regional N° 01462-2023 de fecha 23 de Diciembre del 2022, con **Código Modular: Sin Registro**, **Boleta Escalafonaria: Sin Registro** **Cargo: Trabajador de Servicio del Instituto de Educación Superior – IES “José Carlos Mariátegui”**, ubicado en el distrito de Samegua – provincia Moquegua, departamento Moquegua, ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Moquegua, Unidad Ejecutora 300

**VIGENCIA:**

DOCUMENTO N°	INICIO	FIN	TOTAL DIAS	A CARGO DEL EMPLEADOR	A CARGO DE ESSALUD
CITT N° A – 136-00023349-24, otorgado por el médico cirujano, Dr. Joseph Aquise Cavero con CMP 60677, del Hospital II de EsSalud – Moquegua	02/12/2024	03/12/2024	02 Días	02 Días	00 Días.

**02. NOTIFICAR**, la presente conforme lo establece el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guido*

Mag. **GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**MOQUEGUA**

GARG/ DREMO  
JKMA/OA  
ILHM/ RR.HH  
ECV/ESP. APER  
ESMM/ A.S.II RR.HH  
**PROY. 062 - 2025**

**DISTRIBUCION :**  
DREMO (01)  
RR.HH (01)  
OA/APER (08)  
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP (02)  
INTERESADOS